RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 300 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 02 MAYO 2025

VISTOS: *El Memorándum N°0858-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 14 de abril del año 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos disponiendo la proyección de Resolución Directoral: sobre la* ***Conformación del Comité de gestión y Técnico de Intervención de las Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas - 2025,*** *en mérito al Informe N° 048-2025/DESP-DISA APURIMAC II-AND., y;*

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, prescriben que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política nacional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la constitución política del Perú, concordando con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. IV, numeral 1.1) Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas siendo así corresponde a la Dirección Salud Apurímac II, resolver conforme a Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularlo, vigilarlo y promoverlo;

Que, el artículo 79° de la citada Ley señalada que la autoridad de salud está facultada para dictar las medidas de prevención y control con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades trasmisibles por vectores;

Que, la Resolución Ministerial №° 771-2004/MINSA, establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras transmitidas por vectores del Ministerio de Salud, incluyendo sus respectivos órganos responsables;

Que, la Resolución Ministerial N 470-2008/MINSA, establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis del Ministerio de Salud, incluyendo sus respectivos órganos responsables;

Que, ambos documentos, en su artículo 4° menciona que la gestión y ejecución de la Estrategia estará a cargo de un Comité Técnico Permanente;

Que, siendo objetivo y primordial de todo lineamiento de policita del sector salud fortalecer y mejorar a favor de la comunidad las acciones de prevención y control de enfermedades transmisibles, es prioritaria la prevención y control de las enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y OTV's, en los establecimientos de salud de la Región Lima;

Que, mediante Ley Nº 27658 "Ley marco de modernización de la Gestión del Estado", se establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con el objeto de alcanzar un Estado Descentralizado y Desconcentrado;

Que, la Ley № 27783 "Ley de Bases de Descentralización" dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

DISA ViewResol

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 300 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 02 MAYO 2025

Que, el Informe N°020-2025-PMYZ/DAIS/DESP-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 09 de abril de 2025, la Coordinadora del PP Metaxenicas y zoonoticas emite Informe al Director Ejecutivo de Salud de las Personas, con el asunto proyección de Resolución Directoral de Conformación del Comité de gestión y Técnico de Intervención de las Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas – 2025, adjuntando el listado del comité (...);

Que, mediante Informe N° 048-2025-DESP-DISA AP. II-AND., de fecha 10 de abril del 2025, remitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas a la Directora General, solicitando la proyección de Resolución Directoral (...);

Que, en mérito de lo establecido precedentemente corresponde emitir acto resolutivo que disponga la Conformación del Comité de gestión y Técnico de Intervención de las Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas – 2025, a fin de continuar con el desarrollo de las actividades programadas por esta Dirección de Salud ;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de gestión y Técnico de Intervención de las Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas – 2025; *cuya conformación es conforme al siguiente detalle:*

Comité de Gestión:

Designaciones	Comisión
Dirección General (DISA Apurímac II)	Presidenta
Hospital sub regional de Andahuaylas	Vice presidente
Hospital ES SALUD - Andahuaylas	Secretario
Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Miembros
Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental	Miembros
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Miembros
Dirección de Promoción de la salud	Miembros
Dirección Ejecutiva Medicamentos e Insumos	Miembros
Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembros
Dirección de administración	Miembros
Dirección de Epidemiologia	Miembros
Dirección Red de Laboratorio	Miembros
Dirección de Estadística e Informática	Miembros
Dirección de Comunicaciones	Miembros
Dirección Red Sondor	Miembros
Dirección Red José María Arguedas	Miembros

DISA ViewResol · RESOLUCIONES ·

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 300 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 02 MAYO 2025

Comité Tecnico:

Asignación	Comisión
Coordinación Programa Presupuestal Metaxénicas y Zoonosis (DESP)	Presidenta
Responsable de Vigilancia y Control de Viviendas (DIGESA)	Vicepresidente
Responsable de Vigilancia y Control de Familias (DEPROMS)	Secretario
Responsable de Disponibilidad de Medicamentos e Insumos (DEMID)	Miembros
Responsable de Presupuesto (DPE)	Miembros
Responsable de Logística y Economía (DA)	Miembros
Responsable de Vigilancia de Laboratorio (RL)	Miembros
Responsable de Vigilancia Epidemiológico (DE)	Miembros
Responsable de Difusión y Comunicación (DC)	Miembros
Responsable de Registro de Actividades (DEI)	Miembros
Gerentes de Micro Redes	Miembros
Equipo técnico de establecimientos de salud (Responsable programa presupuestal Metaxénicas y Zoonosis, Promoción, Saneamiento ambiental, Laboratorio, Epidemiologia, DEMID e informáticos.	Miembros

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, *al Comité conformado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir las funciones encomendadas con arreglo a las disposiciones legales vigentes y normas aplicables.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente resolución Directoral a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes, para fines pertinentes que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

DISA ViewResol
• RESOLUCIONES •

DISA ViewResol
• RESOLUCIONES •